

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/456/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 18 de octubre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/456/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuida a la **servidores públicos de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó: "...Que quiero interponer queja en contra de la Fiscalía General del Estado Region Laguna I, ya que, el día sábado 17 de julio de ese año acudí a la Fiscalía a presentar una denuncia por el motivo de secuestro que sufrí el día viernes 16 de julio en la noche hecho que fue ocasionado por la venta de un carro que realice el mismo viernes que fui secuestrado, esto lo menciono por que hacían alusión a la venta que había realizado del carro pidiendo de rescate el dinero exacto de la misa y carro que estaba en mi casa; quiero mencionar que la Fiscalía mediante su departamento de Antisecuestros desde el día viernes que me secuestraron acudió en apoyo de mi familia para la negociación con mis secuestradores, siendo que el día sábado 17 de julio que me liberan, me llevan a sus instalaciones a presentar la denuncia respectiva; el día lunes 19 de julio se comunican conmigo de Fiscalía dos agentes de antisecuestros que habían apoyado en mi situación, comentado que ya habían detenido a dos personas y que necesitábamos ir para señalar a las mismas para corroborar que esas personas eran parte del secuestro, así como también acudir con las personas que fueron testigos del hecho para declarar como parte de la investigación, acudiendo el día martes para realizar lo antes manifestado; También, como parte del proceso de mi denuncia he acudido en 2 ocasiones con el psicólogo de la Fiscalía para sesiones de evaluación y seguimiento a mi caso, aprovechando en esas ocasiones que voy para preguntar cómo va la investigación diciéndome solamente que se han llevado audiencias con las personas que detuvieron, pero en ningún momento se me ha brindado mi número de carpeta de investigación o expediente, diligencias que se han realizado, como tampoco puedo ver los documentos que se han llevado como parte de la investigación y sus avances. Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación, logrando con esto se me brinde la información relativa a mi denuncia como mi número de carpeta o expediente, saber qué Ministerio

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Público tiene mi carpeta, se me explique sobre las diligencias que se han realizado, se me proporcionen copias y poder tener acceso a los avances correspondientes. Es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 21 de septiembre de 2021.
2. Acuerdo de Admisión y Calificación de queja de fecha 23 de septiembre de 2021.
3. Oficio SV- /2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se informa admisión de queja.
4. Oficio SV- /2020 de fecha 23 de septiembre de 2021, se solicita informe a Autoridad.
5. Acta circunstanciada de llamada telefónica al quejoso de fecha 14 de octubre, informando la respuesta e información aportada en conciliación por parte de la Autoridad.
6. Oficio FGE-DL1- /2021 con anexo de fecha 07 de octubre de 2021, la autoridad rinde informe en el cual aporta la información necesaria relativa a conciliación propuesta por esta Comisión.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que quiero interponer queja en contra de la Fiscalía General del Estado Region Laguna I, ya que, el día sábado 17 de julio de ese año acudí a la Fiscalía a presentar una denuncia por el motivo de secuestro que sufrí el día viernes 16 de julio en la noche hecho que fue ocasionado por la venta de un carro que realice el mismo viernes que fui secuestrado, esto lo menciono por que hacían alusión a la venta que había realizado del carro pidiendo de rescate el dinero exacto de la misa y carro que estaba en mi casa; quiero mencionar que la Fiscalía mediante su departamento de Antisecuestros desde el día viernes que me secuestraron acudió en apoyo de mi familia para la negociación con mis secuestradores, siendo que el día sábado 17 de julio que me liberan, me llevan a sus instalaciones a presentar la denuncia respectiva; el día lunes 19 de julio se comunican conmigo de Fiscalía dos agentes de antisecuestros que habían apoyado en mi situación, comentado que ya habían detenido a dos personas y que necesitábamos ir para señalar a las mismas para corroborar que esas personas eran parte del secuestro, así como también acudir con las personas que fueron testigos del hecho para declarar como parte de la investigación, acudiendo el día martes para realizar lo antes manifestado; También, como parte del proceso de mi denuncia he acudido en 2 ocasiones con el psicólogo de la Fiscalía para sesiones de evaluación y seguimiento a mi caso, aprovechando en esas ocasiones que voy para preguntar cómo va la investigación diciéndome solamente que se han llevado audiencias con las personas que detuvieron,*

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

pero en ningún momento se me ha brindado mi número de carpeta de investigación o expediente, diligencias que se han realizado, como tampoco puedo ver los documentos que se han llevado como parte de la investigación y sus avances. Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación, logrando con esto se me brinde la información relativa a mi denuncia como mi número de carpeta o expediente, saber qué Ministerio Público tiene mi carpeta, se me explique sobre las diligencias que se han realizado, se me proporcionen copias y poder tener acceso a los avances correspondientes. Es todo lo que deseo manifestar..."

2.- Oficio FGE-DL1- /2021 de fecha 07 de octubre de 2021, signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; el cual anexa Oficio No. FGE-CEIDS- /2021 de fecha 06 de octubre de 2021, signado por la Lic. , Agente del M.P. adscrita a la Coordinación Estatal para la Investigación del Delito de Secuestro de la Fiscalía General del Estado: Oficio en el cual se rinde la información necesaria relativa a conciliación propuesta por esta Comisión, donde se informa el número de expediente de la carpeta de investigación, M.P. encargado de investigación y seguimiento y avances del procedimiento.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 21 de septiembre de 2021 por el C. quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, atribuida a **servidores públicos de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----